PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conmemora el "**Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido de Drogas"**, que se celebra el 26 de junio de cada año.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El 26 de junio se conmemora en todo el mundo el Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1987 mediante Resolución 42/112. En Argentina, el Congreso de la Nación adhirió a esa conmemoración mediante la Ley N° 23.945 sancionada en 1991.

Las adicciones y los consumos problemáticos constituyen uno de los principales desafíos sanitarios y sociales de la actualidad, con impacto directo en la salud física y mental de las personas, en sus vínculos familiares y en su integración social. El fenómeno no reconoce fronteras sociales ni etarias, pero afecta de manera desproporcionada a poblaciones jóvenes y a personas en situación de vulnerabilidad.

Los datos disponibles a nivel nacional dan cuenta de la magnitud del problema. Según la *Encuesta Nacional sobre Consumos y Prácticas de Cuidado* (INDEC-SEDRONAR), el alcohol es la sustancia más consumida, con un 66,2% de la población que declara haberlo consumido en el último año y un 51,2% en el último mes. El tabaco alcanza al 25,6% y la marihuana al 13,8% en consumo anual. El consumo de cocaína ha mostrado un crecimiento significativo en la última década.

En este sentido, cabe destacar que el fenómeno presenta una fuerte concentración en poblaciones jóvenes, con edades de inicio cada vez más tempranas, lo que refuerza la necesidad de estrategias de prevención sostenidas y adaptadas a las distintas franjas etarias. En este sentido, el *Séptimo Estudio Nacional sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas en Estudiantes de Enseñanza Secundaria* (SEDRONAR / INDEC)[1], señala que el alcohol es una de las sustancias más consumidas, con un 72,5% de la población adolescente, seguido por el uso de vapeadores o cigarrillos electrónicos.

Uno de los factores determinantes en la expansión de los consumos problemáticos es la baja percepción del riesgo, especialmente en relación con sustancias de consumo legal como el alcohol y el uso indebido de psicofármacos. La evidencia acumulada en materia de salud pública demuestra que las campañas de comunicación basadas en evidencia científica y orientadas a la reducción de riesgos son herramientas eficaces para modificar esa percepción, prevenir el inicio temprano en el consumo y facilitar el acceso oportuno a tratamiento. Esos efectos se potencian cuando las campañas se combinan con actividades presenciales en el territorio, que generan condiciones de confianza y derivación que la comunicación masiva por sí sola no puede producir.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta con un sólido marco normativo en la materia: la Ley N° 2318 establece la política integral y sistemática de prevención y asistencia de consumos problemáticos; la Ley N° 5650 incorpora la prevención en el sistema educativo; y la Ley N° 153 consagra la promoción de la salud como principio rector del sistema de salud local. La presente declaración se enmarca en esos principios y expresa la voluntad de esta Legislatura de acompañar la conmemoración del 26 de junio como fecha de referencia para la concientización pública sobre esta problemática.

---

1 https://www.argentina.gob.ar/sedronar/investigacion-y-estadisticas/observatorio-argentino-de-drogas/estudios

Por todo lo expuesto, solicito al cuerpo de legisladoras y legisladores que acompañe la presente declaración.

Firmado digitalmente por Claudia Viviana Negri
Fecha:08/06/2026 12:52:33

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires